



MURCIA.
QUATRO MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DE OFICIO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS POR AVER FALTADO.

Yo el Rey don Felipe Quinto por la presente mandamos que en la Villa de Murcia en virtud de las Cédulas de
nuestro Señor el Rey don Felipe Quinto de mil seiscientos y diez y siete años sus m. de los
nuestros Consejeros don Juan de Valcárcel Obispo y don Juan de Romero
Alcalde de los Reales Audiencias de Murcia y don Diego de Cam
pos don Juan Quiroga Repidores don Juan de Luna y don Diego
de Guzmán Jurados y don Pedro Martínez Zapata Regidor
del Mayor Ayuntamiento de Murcia y don Juan de la
Villa y la Mayor y del Ayuntamiento de Murcia su Ayuntamiento
como lo han de costumbre = Depusieron que el día
anterior y el mismo día del por don Juan de la
no proprio parado ha sido de esta Villa de Murcia la
elección de Oficio y estando presente a que se hizo
se el acto solemne de recibimiento y juramento en la Iglesia
Parroquial del por don Miguel González y don Juan de
que siempre se ha observado y en la misma forma que
se ha practicado: el día de Pedro de Bobadilla Ponce de León
ya proprio de esta Parroquia que en el modo de introducir
Cédulas no vedadas en el modo de dar Cédulas
abriendo y cerrando el día de esta observancia y
dijo y dando a entender que no se ha de hacer como ella
sobre esta Cédula y que no se celebraría en esta
Iglesia y que esta Villa tiene Casas de su Ayuntamiento
donde como en otras partes se celebraba lo podría ha
zer = Y ha sido de unido gobernar el día de bene
ficio me dando algunas personas que se han de poner
a que se guarde de esta Villa y se firmo en esta Ciudad
de Murcia y de darlo confecto en esta Parroquia
= este presente año y muchos otros lo ha manifestado

